

como una ofensa á la dignidad del rey, y como una pretension incompatible con la buena fé de la negociacion.

Ademas de esto, no se entiende que la Fráncia tenga en ningun tiempo derecho de mezclarse en semejantes discusiones entre la Gran-Bretaña y la España.

Unas consideraciones tan legítimas y tan indispensables, como son estas, han determinado al rey á mandarme que os devuelva la memoria adjunta, concerniente á la España, como del todo inadmisibile.

Como igualmente inadmisibile os devuelvo tambien, Monsieur, la memoria relativa al rey de Prússia, por ser ofensiva del honor de la Gran-Bretaña, y contraria á la fidelidad con que S. M. ha cumplido y cumplirá siempre fielmente sus empeños con sus aliados.

Tengo el honor, etc.

W. PITT.

Carta de M. de Bussy à M. Pitt (1).

Monsieur; he dado cuenta á mi corte de la carta que V. E. me hizo el honor de dirigirme con fecha de 24 del mes último, devolviéndome la memoria que le había remitido tocante á los intereses de la corte de España con respecto á la Inglaterra; como tambien la nota que creí deber comunicarle sobre las intenciones del rey mi amo en cuanto á la forma

(1) M. de Bussy, dice M. de Flassan, en su *Historia de la Diplomacia francesa*, t. VI, p. 420 y 424, ofendido de que se le hubiesen devuelto unas piezas tan graves, cuyo procedimiento era enteramente contrario á las leyes de la decencia, estuvo á su vez tentado de devolver la carta á M. Pitt; pero este justo desquite hubiera precipitado el rompimiento, mientras que la Fráncia tenía interés en prolongar la negociacion. M. de Bussy se contentó, pues, con no acusar á M. Pitt el recibo de su carta. Pero en el consejo de Luis XV, tanto la carta de M. Pitt, como su accion de devolver las memorias, fueron miradas como una ofensa hecha á la dignidad del trono, y se opinó que no convenia seguir del todo el sistema de circunspeccion de M. de Bussy. En consecuencia M. de Choiseul estendió el mismo la respuesta (que es esta carta) enviandola á M. de Bussy para que la firmase, pues no parecia honroso para el rey medirse directamente con M. Pitt, y convenia por tanto que la respuesta procediese de aquel con quien habia tratado.

necesaria para conseguir la cesacion de las hostilidades en Alemania.

El rey, Monsieur, me manda decir á V. E. que por lo tocante á los intereses del rey católico, la prevision de S. M., espresada en la memoria que os entregué, es una consecuencia de la verdad con que S. M. acostumbra á portarse en el curso de las negociaciones. En la memoria que V. E. me ha devuelto no había ni ofrecimiento de mediacion ni amenaza, ni se le podría hallar otro designio que el deseo sincero que tenía S. M. de que la paz, proyectada entre la Fráncia y la Inglaterra, pudiese llegar á ser tan solida como durable. Por lo demas el rey se refiere al rey católico sobre la forma en la cual esta memoria ha sido recibida y devuelta; pero S. M. me ha encargado declarar á V. E. que mientras que la España la apruebe, el rey se mezclará en los intereses de esta corona, sin que le detenga la desaprobacion de cualquier poténcia que pretendiese oponerse á ello.

Cuanto á la nota devuelta del mismo modo por V. E. comprehensiva de las condiciones necesarias para la medida propuesta de la evacuacion de los países conquistados por las armas de S. M., el rey se explica claramente sobre este artículo en el *ultimatum* dado en respuesta al de la corte de Londres. S. M. me ha ordenado tambien declarar por escrito á V. E. que sacrificaría mas bien todo el poder que

Dios le ha dado, primero que acordar nada con sus enemigos que pudiese ser contrario á los empeños que tiene contrahidos, y á la fidelidad de que se precia. Si la Inglaterra quisiere obligarse á no dar ningun socorro al rey de Prússia, el rey se empeñará del mismo modo á no dar tampoco ningun auxilio á sus aliados de Alemania; pero S. M. no adoptará la libertad de socorrer á sus aliados con tropas, porque conoce las desventajas que la posicion de los egércitos podría producir contra la emperatriz reina. El rey puede estipular el no procurar ventajas á sus aliados; pero ni puede ni quiere consentir ninguna condicion que les sea dañosa.

Quédame ahora por notar la sorpresa de mi corte sobre la forma así de la carta que me escribió, como del *ultimatum* de la Inglaterra. Esta forma tan poco correspondiente á las proposiciones de la Fráncia descubre la oposicion de la corte de Londres á la paz. El rey, que se halla muy distante de detenerse por las formas, cuando se trata de la felicidad de la Europa, ha buscado en la respuesta del *ultimatum* todos los medios, que sin faltar al honor de su corona, ha creído posibles para atraher la corte británica hácia los sentimientos pacíficos. V. E. juzgará por el *ultimatum* de la Fráncia, que se me ha mandado dirigirle, con que facilidad, olvidando el tono imperativo y nada acomodado para las negociaciones de que la Inglaterra se ha servido en sus

respuestas, se presta el rey á las miras de la corte británica, y de que manera, sin reparar en sacrificios, procura hacerla adoptar las estipulaciones de una paz razonable.

Si V. E. quisiere conferenciar con migo sobre este *ultimatum*, nos reuniremos cuando lo tenga á bien y procuraré eficazmente esplicarle bien la voluntad de mi corte y mis deseos de terminar felizmente la negociacion comenzada, no menos que los sentimientos particulares con que tengo el honor de ser de V. E., etc.

DE BUSSY.

Carta de M. Pitt à M. de Bussy.

Londres, 15 de agosto de 1761.

Monsieur; he dado cuenta al rey de la carta con la cual me habeis acompañado, de orden de S. M. cristianísima, el *ultimatum* de la corte de Francia. S. M. á la vista de estas dos piezas se ha convenido, con toda la pena que su amor por la paz le inspira, de que el momento feliz de poner término á tantos males no ha llegado todavía.

Por lo que hace á la forma del *ultimatum* de la Inglaterra y de la carta que os dirigí de orden del

rey, devolviéndoos los dos papeles relativos á la España y al rey de Prusia como enteramente inadmisibles, me manda el rey deciros, Monsieur, que tanto en la forma como en la sustancia de aquellas dos piezas, en las cuales la dignidad del rey ha procedido de acuerdo con su justicia y su buena fé, se atiene enteramente S. M. al juicio de toda la Europa, la cual comprenderá muy bien, cual de las dos cortes es la que ha descubierto su oposicion á la paz; á saber, ó la Inglaterra, que por un principio de candor, y no por tomar un tono imperativo, ha procurado siempre hablar claro en sus respuestas, á fin de impedir las dilaciones, y quitar equivocaciones de en medio, y para no tener nunca que reprocharse á sí misma de haber entretenido ni engañado á su mismo enemigo, y que en las condiciones de paz, lejos de abusar de su prosperidad, no ha hecho uso entre todos los derechos que le dá la memoria de Paris de 26 de marzo, sino del *uti possidetis*, proponiendo ademas que despues de hecha la paz entre las dos coronas, les sea libre en cuanto á la cuestion de la Silesia el cumplir respecto de sus aliados los empeños que cada una tenga contrahidos; ó si no es al contrario la Francia la que se muestra enemiga de la paz, cuando despues de tantas variaciones y lentitudes de su parte, continúa en insistir arbitrariamente en América sobre objetos que el *uti possidetis* nos tiene adquiridos, y que

tocarían directamente á los derechos esenciales de nuestras conquistas en el Canadá y de sus dependencias en el golfo de San-Lorenzo; como tambien en Alemania rehusando restituir sus conquistas hechas sobre el aliado del rey, como era debido para la justa compensacion de otras restituciones importantes hechas por S. M. prusiana; despues de todo lo cual, no contenta con poner tantos obstáculos invencibles á la paz á que tantas naciones aspiran, parece empeñada en hacerla todavía mas difícil, mezclando de hecho pensado en la presente negociacion cosas tan estrañas, y tan ajenas de ella, como son las discusiones entre la Gran-Bretaña y la España.

Siendo esta, Monsieur, la conducta de las dos cortes, S. M. vé con pena alejarse la paz tan deseada, y que se quiera todavía en este momento hacerla depender de la suerte incierta de ulteriores sucesos.

Si esta fuere la intencion de la Fráncia, S. M. descansa bajo el amparo de la divina providencia, que no ha cesado de bendecir la justicia de sus armas, y la pureza de sus intenciones en favor de la paz, esperando por esta razon que el curso de los nuevos acontecimientos que deberán resultar, conseguirá tal vez lo que la moderacion del rey ha procurado en vano obtener, y volverá á atraer á la Fráncia á resoluciones mas felices.

Entre tanto, Monsieur, aunque no me sea per-

mitido conferenciar con vos sobre el *ultimatum* de vuestra corte separadamente, conferenciaremos sobre los de las dos cortes á un tiempo, y estaré á vuestras ordenes cuando lo estimeis á propósito, con lo cual podré tener el honor de saber cuanto tengais que comunicarme sobre las intenciones de vuestra corte.

Tengo el honor de ser,

vuestro muy rendido
y obediente servidor,

W. PITT.

Respuesta de M. de Bussy à M. Pitt.

Londres, 16 de agosto de 1761.

Monsieur: he recibido la carta que V. E. me ha hecho el honor de escribirme con fecha de ayer 15. Yo no pretenderé discutir en esta ocasion el principal objeto de ella, pues debo dejar que resuelva mi corte si convendrá hacer aun alguna réplica y cual haya de ser esta. Me limito pues á deciros que acepto muy gustosamente la oferta que me hace V. E. de conferenciar conmigo acerca de uno y otro *ultimatum* de las dos cortes. Pero como al pre-

sente os hallais en el campo, y yo no quisiera embarazar los momentos que empleis en restablecer vuestra salud, aguardaré que me indiqueis el día y la hora en que podré ir para tener nuestra conferencia.

Nada hay en el mundo tan positivo como la realidad del respetuoso afecto que me habeis inspirado, y con el cual tengo el honor de ser de V. E., etc.

DE BUSSY.

Carta del ministro secretario de estado de S. M. al ministro de negocios estrangeros del rey de Suecia, sobre el abuso, que dos bajeles ingleses habian hecho del pabellon sueco, para apoderarse de dos fragatas españolas. (En 17 de setiembre de 1800) (1).

Muy señor mio; por relacion que el consul de S. M. sueca en Barcelona ha remitido al capitan ge-

(1) Coleccion de tratados, por M. de Martens, tom. IX, Supl. 9, p. 375. Esta carta fué comunicada, con otra circular adjunta, á todos los miembros del cuerpo diplomático en Madrid.

neral de Cataluña con una declaracion adjunta del capitan Rudbart de la galeota sueca la Hoffnung, ha sabido S. M. con la mas viva indignacion, que en 4 de setiembre último, por la tarde, dos navíos y una fragata inglesa han forzado á dicho capitan, despues de haber examinado y hallado en regla sus papeles, á tomar á su bordo algunos oficiales ingleses y un número considerable de marineros, y hacerse remolcar á la entrada de la rada de Barcelona, bajo el cañon de las baterías; que los Ingleses, habiendo reducido al dicho capitan y á la gente de su equipage al silencio, poniendo á aquel una pistola al pecho, se apoderaron del timon, y á las nueve de la noche hicieron con dicho bastimento y con las chalupas que le rodeaban, un ataque contra dos fragatas de pabellon español, que estaban al ancla, las cuales no pudiendo recelar que aquel buque amigo y neutral tenia enemigos á bordo, y que era empleado de este modo al ataque mas bajo y traidor que cabe entre naciones, se habian visto casi sorprendidas, y habian sido por último forzadas á entregarse. En cuanto á las demas particularidades y á las violencias cometidas por los Ingleses sobre el bastimento sueco, me refiero á la declaracion del capitan que va aquí adjunta.

El rey mi amo no ha podido menos de considerar

este suceso como un hecho en el cual median los derechos, y se hallan agraviados los intereses de todas las potencias de Europa, sin esceptuar la Inglaterra misma; y muy particularmente como un insulto el mas grave contra el pabellon de S. M. sueca.

Sabido es que las potencias beligerantes, puestas entre sí de acuerdo para suavizar el azote de la guerra, y favorecer las relaciones comerciales, que sus mutuas necesidades exigen, han consentido en admitir los buques neutrales en sus radas y puertos. De consiguiente todo lo que propenda á hacer esta navegacion sospechosa y peligrosa, hiere igualmente los derechos é intereses de todas las naciones.

Pero en el caso actual, los derechos y el honor del pabellon sueco han sido violados de un modo tan injurioso, que no se hallará quizá otro egemplo igual en los anales de Europa.

Si un atentado como este llegase á quedar impune, bastaria este solo caso para indisponer dos naciones amigas, aniquilar sus relaciones comerciales, y hacer considerar al pabellon, que lo sufriría, como un auxiliar secreto de la potencia enemiga, obligando de este modo á la España á tomar las medidas que el interés de sus bajelos y la seguridad de sus puertos no podrían menos de exigir. Sin embargo, el rey mi amo se complace en creer que el capitán sueco no ha tenido ni la menor con-

nivencia con los Ingleses, y que no ha hecho mas que ceder á la violencia y á la superioridad de las fuerzas.

En esta suposicion me ha mandado el rey que haga pasar al conocimiento de S. M. sueca este gravísimo insulto cometido contra su pabellon, y no dudando del enojo que le causará un procedimiento tan bajo y tan desleal de parte de algunos oficiales de la marina británica, espera que la corte de Estocolmo hará cerca del ministerio inglés, las instancias mas serias para que los culpables sean castigados severamente, y para que las dos fragatas españolas, sorprendidas y sacadas de la rada de Barcelona por un medio tan contrario al derecho de gentes y á las reglas de la guerra, sean inmediatamente restituidas con sus cargamentos, como tomadas ilegalmente por medio de un buque neutral, que ha servido de instrumento á los agresores.

S. M. C. se cree tanto mas fundado para mirar como cierto el logro de esta reclamacion, quanto que el mismo gobierno inglés no podría desconocer que siguiendo este propio egemplo sus enemigos, podrían servirse igualmente de buques neutrales para infestar sus radas y causar en ellas todas las pérdidas posibles.

Pero si contra lo que es de esperar, los oficios de S. M. sueca cerca de la corte de Londres para obtener la reparacion de la injuria hecha á su ban-

dera, igualmente que la restitucion de las dos fragatas españolas, no hubieren producido el efecto deseado antes del fin de este año, se verá obligado S. M., por mas que esta medida deba serle muy sensible, á tomar precauciones con respecto al pabellon sueco, mediante las cuales ponga sus radas y sus puertos al abrigo de un abuso tan peligroso y tan iniquo como ha sido el que los Ingleses acaban de permitirse.

Tengo el honor de ser con una alta consideracion,

San Ildefonso 17 de setiembre de 1800.

Vuestro muy rendido
y obediente servidor

MARIANO URGUIJO.

*Respuesta del canciller de S. M. el rey de Suecia,
entregada al señor Huerta, ministro de S. M. C.
en Estocolmo.*

S. M. sueca ha sabido con el mas grande disgusto la violencia que algunos oficiales de la marina inglesa han hecho á un bajel de la Pomerania sueca, empleandole en una empresa hostil contra dos fra-

gatas en la rada de Barcelona. Perfectamente de acuerdo con S. M. C. en la manera de mirar este nuevo abuso de la fuerza, y reconociendo igualmente en este atentado el peligro comun que semejantes egemplos podrian producir, S. M. hará dar las quejas en Londres, como es debido á sus relaciones amigables con la corte de España, y á la neutralidad del pabellon.

En estas reclamaciones, que tienen por primer objeto los derechos del pabellon y de los súbditos de Suecia, S. M. católica tendrá sin duda por justo que el rey se mire como parte principal. Pero siguiendo sus intereses como S. M. los entiende, no olvidará de ningun modo los de España. La justicia quiere que se restituya lo mal tomado: S. M. insistirá en ello, pero debiendo entenderse que S. M. no sale por garante del logro de esta demanda, S. M. hará á su tiempo comunicaciones confidenciales á la corte de España sobre las disposiciones en que hubiere encontrado al gobierno inglés sobre este negocio; pero una justa confianza de parte de S. M. católica le dejará sin duda en esta negociacion la libre eleccion de las formas y de los medios, dispensandole de toda época fija, y de lo que se llama dar cuenta. La España, que, como todo lo demas de la Europa, sabe muy bien el largo proceso que la Suecia sostiene en Londres sobre restituciones que le son debidas, no tiene motivo para

poder prometerse que se le haga á ella una justicia mas pronta en una causa en la cual se ha de tratar de hacer restitucion á un enemigo.

En general S. M. sueca no se reconoce bajo ningun género de responsabilidad acerca de un hecho, cuyas causas le son absolutamente ajenas. Despues de los informes que la corte de España ha tomado, y con las circunstancias que ella misma admite como verificadas, no ha podido menos de ser una cosa inesperada que haya pretendido implicar en este negocio al gobierno y á toda la nacion.

Seria ciertamente mucha desgracia que los agravios de un tercero pudiesen hacer romper unas relaciones que no han sido alteradas por muchas otras disputas directas tenidas durante la presente guerra. La bandera sueca ha tenido frecuentes reveses contrahidos particularmente á los puertos de España: un bajel sueco tomado, en el puerto mismo de pasages, por los Ingleses; otro que fué pillado y enteramente desvastado en Alicante por los Franceses, y otros muchos apresados por corsarios franceses apostados á la entrada del puerto de Malaga han dado á S. M. sueca otros tantos motivos de reclamaciones y de invitaciones amigables á la corte de España para que haga respetar su territorio siquiera por la seguridad de su comercio. Y sin duda alguna S. M. hubiera quedado contento del trabajo de hacer estas reclamaciones, si hubiera observado en su fa-

vor algunas señales de la energia que acaba ahora de desplegar el gobierno de España en un asunto en que no tiene mas parte por lo presente que dar quejas. Pero la inutilidad de sus reclamaciones no hizo nunca salir á S. M. sueca de los términos de moderacion y equidad convenientes entre dos cortes amigas, y á los cuales es de esperar que vuelva la corte de España, despues de tantas desgracias ocurridas en sus puertos.

El infrascripto canciller de la corte, al tener el honor de trasmitir estas razones al caballero de la Huerta enviado estraordinario de S. M. católica en respuesta de sus comunicaciones de 17 de setiembre, aprovecha con placer esta ocasion, para renovarle la seguridad de su consideracion muy distinguida.

Drottningholm, 22 de octubre de 1800.

F. DE EHRENHEIM.

Respuesta del caballero de la Huerta.

Muy señor mio; acabo de recibir respuesta de mi corte á la carta en que le di cuenta de las primeras insinuaciones que hice al gabinete sueco, cuando tuve el honor de remitiros una nota sobre la violencia cometida por los Ingleses en la rada de Bar-

celona. El rey mi amo ha visto con pena la frialdad con que la corte de Suecia ha recibido sus primeras reclamaciones, limitandose á pasos débiles de los cuales no puede prometerse S. M. ningun resultado. La manera con que se ha visto aquí dar estos mismos pasos ha probado al mismo tiempo la poca energía que la corte de Suecia se ha propuesto mostrar en estas circunstancias. No me puedo desentender de decirlo: la tibieza que se nota en la corte de Suecia en sus reclamaciones cerca de la de Londres daría motivo para creer que se pretende enderezar esta negociacion á otros objetos de interés particular, de donde resultan contemplaciones muy poco conciliables con aquel interés y aquel zelo que S. M. C. se habia lisongeadado de encontrar en S. M. sueca, cuando se deberia tratar nada menos que de mantener el honor de su pabellon, y de probar á la Europa la parte que tomaba la Suecia en el interés comun de las potencias marítimas, y el precio que ponía en mantener la amistad y buena inteligencia que no han cesado de reinar entre las dos potencias. En consecuencia pues de otra nueva orden de mi corte, reitero mis representaciones, é insisto formalmente sobre el contenido de mi nota de 17 de octubre. Yo me inclino gustosamente á creer que S. M. sueca dará pasos mas activos que los que habia dejado esperar su respuesta, no siendo verosímil que quiera esponer los bajeles suecos á todo

el rigor de las medidas que las circunstancias ordenan contra bajeles sospechosos, cuya conducta podria mirarse como tolerada, si la corte de Suecia no obtuviese de la Inglaterra la reparacion mas solemne sobre el negocio de Barcelona.

Tengo el honor de ser, con la mas alta consideracion,

Vuestro, etc.,

El caballero DE LA HUERTA.

Estocolmo, 29 de diciembre de 1800.

Carta del plenipotenciario francés en la corte de Roma al cardenal Casoni Doria en la epoca de las negociaciones comenzadas en 1807 entre la Francia y la santa sede (1).

Monséñor; toda la atencion de V. Em. la reclamo sobre esta carta, la mas importante que podrá quizas recibir jamas.

He recibido ayer un correo con pliegos de M. de Champagni, de 30 de setiembre.

S. M. el emperador recela que M. el cardenal de

(1) Véase Schoell, *Archivos historicos*, t. III, p. 83.